**LXI Legislatura**

# DIP. MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, EN VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS DIECINUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE FORMAN PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA PUEBLA-TLAXCALA, ASI COMO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE PUEBLA, A INCLUIR DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, UN AUMENTO DE RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE PROYECTOS, DONDE CONTEMPLEN LA REALIZACIÓN DE MÁS KILÓMETROS DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA CICLISTAS (CICLOVÍAS Y CICLOCARRILES) Y EL MANTENIMIENTO DE LAS YA EXISTENTES.**

# CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

**PRESENTES:**

La suscrita **María Guadalupe Leal Rodríguez,** Diputada de la LXI Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Puebla y miembro del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 63, fracción II, y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Puebla, y en los artículos 44, fracción II; 144, fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO, EN VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS DIECINUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE FORMAN PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA PUEBLA- TLAXCALA, ASI COMO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE PUEBLA, A INCLUIR DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, UN AUMENTO DE RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE PROYECTOS, DONDE CONTEMPLEN LA REALIZACIÓN DE MÁS KILÓMETROS DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA CICLISTAS (CICLOVÍAS Y CICLOCARRILES) Y EL MANTENIMIENTO DE LAS YA**

**EXISTENTES.**, conforme a los siguientes:

# C O N S I D E R A N D O S

Es un hecho innegable que todas las personas tienen la necesidad de trasladarse de un lugar a otro, es decir deben de movilizarse, siendo por lo tanto el derecho a la movilidad un tema de suma importancia.

El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se insertó en el artículo 4to Constitucional, el derecho humano a la movilidad, articulo que a la letra dice: *“****Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”***

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su folleto movilidad, vivienda y derechos humanos establece que “el derecho de movilidad se refiere al deber del Estado de proporcionar los medios para que las personas puedan desplazarse, por ejemplo, a través de las distintas modalidades del transporte público o privado, estableciendo requisitos específicos para acceder al mismo”

Es por lo anteriormente expuesto que la bicicleta al ser una de las modalidades por las que las personas pueden desplazarse, es deber del Estado proporcionar medios idóneos para ello, y una de las formas es con la creación de infraestructura urbana para ciclistas.

Es obligación por parte del Estado, que esta forma de desplazamiento, que hace efectivo el derecho a la movilidad, se dé en condiciones de seguridad vial, pues los ciclistas deben tener preferencia sobre los vehículos de motor, es decir, preservar que cuenten con los elementos necesarios, para asegurar su seguridad.

Por lo que una forma de llevarlo a cabo es con la creación de ciclo carriles y ciclovías, pues éstas permiten el desplazamiento y movilidad de los ciclistas de una manera más efectiva y segura, al no tener que compartir carriles con los automovilistas, por lo que se encuentran protegidos y con un traslado mucho más rápido de un punto a otro.

Es importante menciona que en el dos mil quince el Consejo Nacional de Población, estableció la delimitación de las zonas metropolitanas del País, en donde estableció la existencia de la zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala, en virtud de la conurbación que existe entre los municipios de estos Estados, siendo que, para el caso de Puebla, los ayuntamientos que forman parte de esta Zona Metropolitana son: Coronango, Cuautlancingo, Chiautzingo, San Felipe Teotlalcingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Gregorio Atzompa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, Amozoc, Acajete, San Salvador el Verde, Tepatlaxco de Hidalgo, Tlaltenango.

Por la cercanía que poseen estos municipios es importante comenzar con la generación de infraestructura urbana para ciclistas pues es un numero significativo de personas las que habita en dicha Zona Metropolitana, y se traslada de un municipio a otro, por lo que el Estado debe de asegurar la

seguridad vial de todos ellos, incluyendo las personas que se trasladan en bicicleta, dicho objetivo se logra con la creación de ciclovías y ciclocarriles.

En el Manual del Ciclista Urbano de la Ciudad de México, Establece que la infraestructura urbana para ciclistas *“Son carriles exclusivos los que están destinados únicamente a la circulación de bicicletas. Pueden estar separadas del resto de vehículos únicamente por marcas en el pavimento (ciclocarriles), o bien valiéndose de algún tipo de confinamiento físico que evita que los automóviles los invadan (ciclovías).”*

Es de la misma forma que el uso de la bicicleta por encima de otros tipos de transporte, trae varios beneficios tanto para la salud como al medio ambiente.

El Plan de Movilidad para una nueva normalidad, emitido por el Gobierno Federal contempla que “Las personas que se trasladan al trabajo o a la escuela en bicicleta tienen: 52% menos riesgo de morir por enfermedades del corazón, 46% menos riesgo de desarrollar enfermedades relacionadas al corazón, 40% menos riesgo de morir por cáncer, 45% menos riesgo de desarrollar cáncer” usando como fuente: Association Between Active Commuting and Incident Cardiovascular Disease, Cancer, and Mortality: Prospective Cohort Study.

Como se ha manejado en diversos puntos y cuestiones presentadas por su servidora, es que el país y el estado tiene que comenzar a voltear a situaciones más sustentables, se debe de comenzar a reducir los gases nocivos por el ambiente y una forma de ellos es con la implementación de una movilidad sustentable y sostenible, como lo es, el uso de la bicicleta.

En otro orden de ideas, el gobierno federal ha implementado una estrategia llamada movilidad 4s para México, en donde se prevé una serie de acciones en diversos rubros para *“proponer una respuesta integral ante las necesidades de movilidad de personas y mercancías”,* siendo una de estas, dentro del eje de salud, la creación de ciclovías emergentes que permitan un

mejor traslado de personas, ello se encuentra plasmado en El Plan de Movilidad para una nueva normalidad.

En dicho plan también establece ciertas cifras alarmantes relacionadas con siniestros viales *“Los siniestros viales en México representan la segunda causa de muerte de infantes de 5 a 9 años y de jóvenes de 20 a 39 años, en 2017 fallecieron 15 mil 866 personas por esta causa y los traumatismos causados por este tipo de siniestros son la primera causa de discapacidad motriz entre jóvenes de 17 a 24 años, según el informe sobre seguridad vial publicado por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.”* De dichos siniestros viales, de conformidad con el plan antes mencionado *“La seguridad vial es un tema importante para incentivar la movilidad activa, ya que el porcentaje de población que realiza traslados peatonales es de 29% y el 43% de las muertes registradas por siniestros viales corresponde a peatones y ciclistas, y 22% motociclistas.”*

Son cifras alarmantes, pues casi la mitad de las muertes que se suscitan por accidentes viales, corresponden a peatones y ciclistas, por lo que en palabras del gobierno federal establecidas en el manual, si se busca que comencemos a transitar a desplazamientos más sustentables como los son caminar o andar en bici *“Una movilidad en la que haya más peatones y ciclistas requiere de medidas que garanticen su tránsito seguro y permanente en las calles.”*

Es por todo lo anteriormente expuesto y fundado que la necesidad de la creación de ciclovías es un tema sumamente importante para la sociedad y para las ciudades, pues en un primer termino se debe de transitar hacia medios de movilidad más sustentables como lo es la bicicleta y para las personas que ya usan la bicicleta como medio de transporte, se les tiene que asegurar por parte del estado, una seguridad vial para transportarse, pues como se estableció en puntos anteriores, las muertes por accidentes viales en ciclistas, constituye, el 43% del total de muertes en accidentes viales.

Con la creación de ciclovías y/o ciclo carriles, se hace efectivo el derecho humano a la movilidad, pues es una de las acciones que debe tomar el Estado para asegurar la seguridad vial de todas y cada una de las personas que hacen uso de la bicicleta.

Por ello y con fundamento en el en los artículos 63, fracción II, y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en los artículos 44, fracción II; 144, fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

# PUNTO DE ACUERDO.

**ÚNICO. –** Se exhorta respetuosamente a los diecinueve ayuntamientos del Estado de Puebla, que forman parte de la zona metropolitana Puebla- Tlaxcala, así como a la Secretaría de Movilidad y Transporte, y a la Secretaría de Infraestructura ambas del Estado de Puebla, a incluir dentro de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, un aumento de recursos para la creación de proyectos, donde contemplen la realización de más kilómetros de infraestructura urbana para ciclistas (ciclovías y ciclocarriles), así como el mantenimiento de las ya existentes.

Es de la misma forma que desde este momento se solicita dispensa de trámite.

# Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a la fecha de su presentación

**Diputada María Guadalupe Leal Rodríguez**